

No se deben aplicar cambios unilaterales en los criterios para la lista de la OPE



En la última Comisión de Planificación nos sorprendió un cambio que el Vicerrector del Personal Docente e Investigador inesperadamente nos presentó. Al parecer, en la Comisión de Profesorado de la Universidad (CPU) se ha establecido un nuevo criterio para elegir las plazas que saldrán a la OPE de 2020.

En la última década las tasas de reposición impuestas por el Gobierno del estado español han limitado la creación de plazas permanentes de personal docente e investigador. El número de plazas permanentes de nueva creación se establece en función del número de jubilaciones del año anterior. De 2011 a 2014 la tasa de reposición fue del 10%, en 2015 del 50% y a partir de 2016 del 100%. La tasa de reposición, además de reducir en gran medida el personal permanente de la administración pública, ha retrasado notablemente la estabilización del puesto de trabajo del personal docente e investigador temporal de la UPV/EHU. El número de personas acreditadas para las figuras de PDI permanente era muy superior al número de plazas permanentes que se creaban, creando un «cuello de botella». Se establecieron unos criterios para determinar las plazas que saldrían a concurso público: 0,5 puntos por cada año de permanencia como profesorado adjunto –o personal laboral interino (LIU) tras su paso como adjunto- y 1 punto por año desde la obtención de la acreditación para profesorado agregado o titular. Desde ese momento la lista se ha ordenado con esos criterios, y cada profesora y profesor conocía en qué puesto se encontraba, previendo, aunque sea en parte, la salida a concurso público de la plaza permanente que había solicitado.

Sin embargo, inesperadamente y de manera totalmente unilateral, quieren añadir un nuevo criterio: priorizar al profesorado que ha estado al menos 2,5 años como adjunto. Esto supondría «saltarse» algunas personas que ocupan los primeros puestos de la lista y retrasar el concurso público para cubrir los puestos correspondientes. Si observamos la lista para la OPE de 2020, vemos que en las dos primeras páginas aparecen 69 profesores y profesoras (hay que tener en cuenta que en 2020 solo saldrán a concurso público 64 plazas de PDI agregado y 8 de PDI titular correspondientes a plazas actualmente cubiertas por personal adjunto o LIU). De esas 69 personas, 16 no llegan a los 2,5 años como personal adjunto (aunque actualmente lo sean), sin embargo, estas personas están en esos primeros puestos de la lista dado que están acreditados desde hace mucho tiempo. Después de años esperando el momento en que iban a poder opositar a una plaza permanente, estas profesoras y profesores se encuentran con que tienen que esperar más.

Por todo esto, desde LAB solicitamos al Vicerrector del PDI que anule este nuevo criterio, dado que él

fue quien lo llevó a la CPU. Es inaceptable modificar de esta manera los criterios utilizados hasta ahora. Esto condiciona la carrera profesional y la propia vida personal a profesoras y profesores que están sufriendo las consecuencias de la tasa de reposición. No se pueden cambiar las reglas de juego desde la unilateralidad. La reformulación de criterios debe ser negociada con los representantes del PDI.

¡No a la imposición de criterios excluyentes!